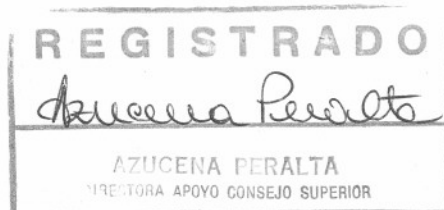




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 807/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Norberto Angel BLANCO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Metrología, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 807/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

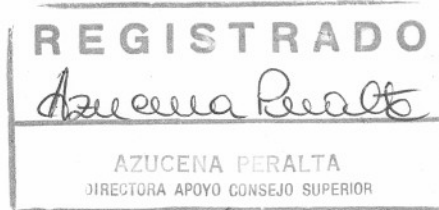
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 807/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Metrología, exceptuándolo de su correspondiente correlativa inmediata Probabilidad y Estadística, al



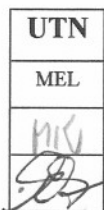
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Norberto Angel BLANCO, Legajo N° 19078-5, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 667/2002



Ing. HECTOR CARLOS BRUITO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento